

D. n. p.
D. Pedro Cano y Mucientes del consejo de S. M. en
el P. de Navarra y condes. de la Provincia

Hago saber a las personas a quienes compete
en diere el mandamiento que ante mi se pre-
senta una petición cuyo tenor con su proce-
do es como sigue

P. n. D. n. p. Demaria de Villena enve de la N. Villa de
Vergara. ante mi parecio y digo que ante mi pre-
se me dio saber un despacho de este Tribunal
para la execucion de cierto informe en el qual
gouverno y metodo que viene para la Venta
de montes y el mandado de Imparague
sin supermiso no se pasase a debar Venta
alguna; Cesasi que dha imparague dando exa-
Cumplimiento al ordenado a remitiendo
su informe, y ahora la espreso pareci
presente tiene principiadas las almon-
das para la Venta de las porciones de
terras que estan Sazonadas y como

1
17
inútiles, Respecto a ser el mejor tiempo el
mas oportuno para iguales ventas y corte
de Aboles; Y para que ninguna no espe-
mente perjuicio alguno en sus intereses
y atiende al pago de sus precisas
obligaciones conviene y amparo y sup.
Sesma Conceder Supremacia y facultad
para que pueda ninguna proveer con
las almonedas pronunciadas, y sacar la
Venta de Chaparron de leña y troncos
inútiles, p. saca. D. Telleria

Decreto) En Vista de los motivos que se represen-
tan se concede a Chaparron permiso y
facultad para que precedido Reconoci-
miento de Merito con asistencia de
uno de los Capitanes y Tesorero de la
Leña y Troncos que se expresan hallan-
do en su venta y con el sudor correspon-
diente para el Corte, saque a publica
subasta las Cargas que prudentem-
te pueden vender, y en la Texera

al moneda haga el remate en el mas
dante y provechoso en la forma aduina-
ria afin de que desta suerte se pague
en la renta con utilidad de la Republica
a quien se pague Cuido en que aquella
se celebre de las porciones que estubo
xen en sazón y nombró Don mandó el
señor Conde de esta Provincia en Arz.
a Venier y quatro de febrero de mil se-
cientos y cinquenta y seis. Cano an
terro Pedro Santos de Amiano — E
Perhendiendo guardar lo suso invertido. Ho
en Arcoata a Venier y quatro de febrero de
mil setecientos y cinquenta y seis.

8
ano

Don Juan
Pedro de Alcantara

to
mandam. pag. e. repongan en al m. uno mone